

RESOLUCION N°. 128 DE 2017

(Agosto 02)

Por la cual se dispone un encargo de personal

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Personero Municipal de Bucaramanga, Doctor Omar Alfonso Ochoa Maldonado, el día 31 de Julio de 2017 presento ante la mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga, solicitud de permiso laboral Remunerado para los días 03 y 04 de Agosto de 2017 con el fin de atender asuntos personales fuera de la ciudad; "Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos del personero."
- b) Que de conformidad a lo previsto en la ley 136 del 02 de Junio 1994, en su artículo 172, literal b, "Las faltas temporales del Personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designara el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designara el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente ley".
- c) Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 015 del 14 de julio de 2014," por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga", Artículo 148. "LAS FALTAS TEMPORALES DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO: Las faltas temporales del Personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del Personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la Corporación no estuviera reunida lo designara el Alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la Ley. (Art. 172 de la Ley 136 de 1994 y el #12 literal d. del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012)."
- d) Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga mediante resolución #088 de 02 de agosto de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL PERSONERO DE BUCARAMANGA" en uso de sus atribuciones legales, resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder al señor, OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO Personero Municipal de Bucaramanga, el permiso requerido para los días 03 y 04 de Agosto de 2017..."
- e) Que corresponde al señor Personero Municipal en uso de su autonomía administrativa y en aplicación de la citada norma, designar temporalmente para ejercer sus funciones, al siguiente funcionario en orden de jerarquía, siempre y cuando reúna las mismas calidades para ser Personero Municipal, en aplicación de la ley 136 de 1994 artículo 172.
- f) Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

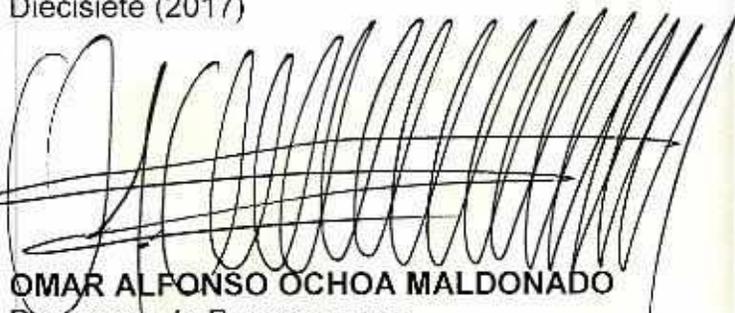


ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del despacho de la Personería de Bucaramanga, mientras dure el permiso dispuesto a través de la Resolución 088 de Agosto 02 de 2017, emanada por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga, esto es, durante los días 03 y 04 de Agosto del corriente año, al Dr. CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR, Secretario General de la Entidad, quien cumplirá las funciones simultáneamente con las propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llévense a cabo la correspondiente diligencia de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)



OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga



Proyecto: Cristian Andrés Reyes Aguilar
Secretario General